

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 — —
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACIÓN:**  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### Delegación de Industria de la Provincia de Oviedo

##### ANUNCIO

Habiendo presentado ante esta Jefatura, D. Ramón Prieto Noriega, un escrito pidiendo autorización para instalar un obrador para la fabricación de caramelo fino, con una producción diaria de 40 kilogramos, en el pueblo de Noreña, se hace público a fin de que puedan presentarse durante el plazo de ocho días, ante esta Jefatura, las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Oviedo, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis F. Quirós.

#### Comisión provincial de Incautación de Bienes

##### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Jesús Díaz Vazquez, vecino de Piñeres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Celestino Díaz Miranda, vecino de Palomar, Ribera de Arriba, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Raimundo Iglesias Iglesias, vecino de Villar de Pereda, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Avelino Mortera Fernandez, vecino de Tudela de Veguín, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Jesús Pareja Benito, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Menendez Riestra, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Angel Gonzalez Norriella, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Emilio Gonzalez Rodriguez, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Justino Gimenez Rodriguez, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al

municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Caramés Riopedre, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Jacinto Roldán Saenz, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Constantino Alvarez Martinez, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley núm 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Anastasio Rodríguez Rubio, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Angel García Fernández, vecino de Pumarín, 4, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José González Secades, vecino de Cullencos (Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Angel García García, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Avelino Riesgo Pajares, vecino de Pola de Siero, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de

Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Rodríguez Crespo, vecino de El Berrón, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Julio Fernández García, vecino de Sotroñido, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Leandro González Ilibelarra, vecino de Mieramedio, San Martín del Rey Aurelio, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Pedro Miras Sánchez, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de enero de 1939.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Francisco Fernández Menendez, vecino de El Rosellón, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Raimundo Sánchez Suarez, vecino de Pola de Siero, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Victoriano Canto Palacio, vecino de Santiago de Arenas, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José García Cuesta, vecino de Gijón, Siero, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir ex-

pediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Gumersindo Rodríguez Frieria, vecino de Aveno, Siero, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 11 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Julio Ordiales Cabo, vecino de Vega de Poja, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alfonso Álvarez Florez, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis Lozano Rodríguez vecino de Gijón, San Bernardo 121, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eduardo Menendez Suarez, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo

prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Rodríguez Muñoz, vecino de Lorgrenzana Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Maximino Riera Rodríguez, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Socorro Rocas Nachon, vecina de La Carrera, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Mateo Viejo Sanchez, vecino de Ronderos, Lena, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—

III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Blanco Riestra, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Melquiades Gonzalez Fernandez, vecino de Palomar, Ribera de Arriba, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Clotilde Fernandez Gonzalez, vecina de Cayés, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Llanera, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Suarez Valdés, vecino de Latores, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo; que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden del 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Alfredo Nicieza Menendez, vecino de Llanera, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Llanera, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Celestino Martínez Fernandez y su mujer Eloína Martínez, vecinos de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Domingo Monje Izquierdo, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Benigno Rodríguez Vigil, vecino de Villar de Bello, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Montero Montero, vecino de Fierros, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Angeles Gonzalez Arias, vecina de Pola de Lena, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Teresa Gonzalez Alvarez, vecina de Aller, natural de Casomera, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

## DELEGACION DE GIJON

### EDICTO

Don Matías Gutierrez Reda, Delegado en Gijón de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil, seguido contra Purificación Lacasa Dehesa, vecina de Gijón; por el presente edicto cita a dicha inculpada, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante el instructor de este expediente, en Gijón, calle de Covadonga, 12 y 14, 2.º, derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime precedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, expido la presente en Gijón, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Instructor.—El Secretario.

### Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

#### Notificación

Encontrándose en ignorado paradero los Colegiados que a continuación se expresan se les notifica por el presente edicto por resolución recaída en los expedientes que se les siguieron, advirtiéndoles que podrán interponer el recurso de revisión en el plazo de un mes a partir de esta publicación, los que se encuentren en zona liberada y los demás a partir de la liberación del lugar en que se encuentren.

Expulsados del Colegio:

Don Benigno Arango y Alonso.  
Don Jovino Bertrand y G. Tuñón.  
Don David Arias.  
Don Fernando Blanco de Tapia.  
Don Manuel Díaz de Velasco.  
Don Luis Martínez García.  
Don Renato Ozores y de Quiñones.

Don José Martínez Castañón.  
Don Aurelio Matilla del Barrio.  
Don Mariano Moreno Mateo.  
Don Benito Pavón Urbina.  
Don Eduardo Ortega y Gasset.  
Don Alvaro Alborno Liminiana.  
Don Alvaro Martínez y G. Argüelles.

Don Enrique del Ocio.  
Don Augusto Barcia Trelles.  
Don Eduardo Barriobero y Hermand.

Don Ramón Maqueda.  
Don José Laredo Aparicio.  
Don Pedro Rico.  
Don Alvaro Díaz Quiñones.  
Don Ángel Onrio y Gallardo.  
Don Mariano Sánchez Roca.  
Don Antonio Suárez Inclán.  
Don Dionisio Madiedo.  
Don Juan Pablo García.  
Don Dionisio Morán Cifuentes.  
Don Félix Miaja Azcarate.  
Don Fernando Martínez, y G. Argüelles.

A don Saturnino Escobedo y G. Arbesú, se le impuso seis meses de suspensión.

Oviedo, 2 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario.

### Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Manuel Alvarez Laviada, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de "Lillo", sita en el paraje llamado Valle de Obriz, parroquia de San Miguel de Lillo, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata abierta en el carril que atraviesa el Canto de la Cabaña, o sea el mismo punto de partida que sirvió para hacer la demarcación de la mina caducada llamada "Dorothea 2.ª", número 15.946,

y desde este punto de partida a la 1.ª estaca Norte, 400 metros; de 1.ª a 2.ª Este, 100 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 100 metros; de 3.ª a 4.ª Este, 100 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 400 metros; de 5.ª a 6.ª Oeste, 500 metros; de 6.ª a 7.ª Sur, 100 metros; de 7.ª a 8.ª Este, 100 metros; de 8.ª a 9.ª Sur, 100 metros; de 9.ª a 10.ª Este, 200 metros; de 10.ª a 1.ª Sur, 100 metros, cerrando así el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

El terreno que se solicita es el mismo que tenía la mina caducada nombrada "Dorothea 2.ª", número 15.946.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.118, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 30 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Herederos de Isidoro García García, natural de Cabañaquinta, hijo de Francisco e Isabel, casado con Josefa Díaz Alonso, natural y domiciliada en Oviedo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dichos individuos, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puedan alegar en su defensa lo que crean conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo Gallego.

##### DE CANGAS DE ONIS

Don Emilio García Rionda, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos ab-intestato, por muerte de don Francisco Beceña Gonzá-

lez, de cuarenta y nueve años, soltero, Profesor de Universidad, natural y vecino que fué de esta ciudad, fallecido el día siete de agosto de mil novecientos treinta y seis, y en cuyo expediente reclama sus derechos a la herencia su hermana de doble vínculo doña Camila Beceña González.

Lo que se anuncia por medio del presente, que se fijará en este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cangas de Onís, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Emilio Carcia.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.

##### DE VILLAVICIOSA

Don José María Saura Bastida, Juez de Instrucción del partido de Villaviciosa.

Hago saber: Que en el sumario número cuarenta y uno de mil novecientos treinta y ocho, por muerte de Luis Vazquez Rionda, procedente de los incoados en este Juzgado durante el dominio rojo, he acordado llamar por medio del presente a la esposa del interfecto Trinidad Toyos Alvarez, cuyo último domicilio conocido fué en Pernús, distrito municipal de Colunga, actualmente de ignorado paradero, a fin de ofrecerla el procedimiento conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario expresado; llamando también por éste a don Serafin Barros Novoa, Médico, que tuvo su último domicilio en el pueblo de Colunga y actualmente también de ignorado paradero, a fin de que se ratifique en el informe de autopsia que prestó en dicho sumario, en colaboración con el Facultativo don Pedro Fernández Herranz.

Dado en Villaviciosa, a siete de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—José María Saura.—El Secretario, Pedro Alvarez.

Don José María Saura Bastida, Juez de Instrucción del partido de Villaviciosa.

Hago saber: Que en el sumario número cincuenta y uno de mil novecientos treinta y ocho, por suicidio de Francisco Herbella Dominguez, ocurrida en el Hospital Psiquiátrico de Valdediós en veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete, sumario procedente de los incoados en esta demarcación durante el dominio rojo, he acordado llamar por el presente a la viuda del interfecto María Fernández Fernández, que tuvo su último domicilio en Los Pontones, y a cualquier próximo pariente del repetido Francisco, a fin de ofrecerles las acciones derivadas del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Villaviciosa, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—José María Saura.—El Secretario judicial, Pedro Alvarez.

##### DE GIJON

#### Cédula de citación

Por el presente y a virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Gijón, y su partido, en juicio voluntario de testamentaría de doña Ninfa Pidal Muñiz, se cita para dicho juicio que fué prevenido por providencia de veinticuatro del actual, al heredero ausente en ignorado paradero don Armando Lorenzo Pidal, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintiseis de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, José Mori

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HEVIA PEREZ, Aquilino, domiciliado últimamente en Arlós, Llanera; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para prestar declaración en causa por suicidio, instruida por este Juzgado bajo el número 4 de 1939.

### Anuncios no Oficiales

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

En los días 5 y 20 de cada mes o en el día siguiente caso de ser festivo y a partir del día 20 del actual mes de febrero, se procederá a subastar los lotes de alhajas y ropas y efectos vencidos, que son los comprendidos en los números 889 al 1.770, de alhajas y de 24.103 al 25.512, de ropas y efectos, y que han sido pignoralos durante los meses de septiembre a diciembre de 1937, los primeros y de abril a junio, ambos inclusive, del 958 los segundos.

Oviedo, 2 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Es. Tipograf de la Residencia provincial